

Decreto N° 3794, que nombra al Coronel Ernesto Vega y Pagán, E. N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Washington, D. C., y al Teniente Coronel, Infantería de Marina, Víctor Manuel Pierret, Agregado de las Fuerzas Armadas a la Embajada de la República en Caracas, Venezuela. G. O. N° 8250, del 7 de junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3794

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel Ernesto Vega y Pagán, E. N., queda nombrado Agregado Militar a la Embajada de la República en Washington, D. C., Estados Unidos de América, en sustitución del Coronel Fernando Manuel Castillo, E. N.

Art. 2.— El Teniente Coronel, Infantería de Marina, Víctor Manuel Gómez Pierret, queda nombrado Agregado de las Fuerzas Armadas a la Embajada de la República en Caracas, Venezuela, en sustitución del Coronel Ernesto Vega y Pagán, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 3795, que modifica el Artículo 18 del Reglamento para el Funcionamiento de la Corporación Dominicana de Electricidad.

G. O. N° 8250, del 7 de junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3795

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad N° 4115, del 21 de abril de 1955;

VISTO el Decreto N° 1034, de fecha 25 de julio de 1955 que dictó el Reglamento para el Funcionamiento de la Corporación Dominicana de Electricidad;